

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **063**

Fecha: 25/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 <b>2016 00786</b>	Abreviado	JHON ALEXANDER SOSA QUIROGA	JOSE HERLING VILLARREAL SANCHEZ	Auto decide recurso Se CONCEDE ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, la apelación incoada, en contra de la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2023, en el efecto Devolutivo.	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2018 00439</b>	Divisorios	LUZ DARY CRUZ NIETO	REYNEL VALENCIA VALENCIA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, y previo a ordenarse librar despacho comisorio, se requiere al secuestre posesionado en autos (JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.), para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas de su gestión, y se pronuncie puntualmente, respecto de la entrega que se ordenó en auto del 25 de agosto de 2023, del (los) bien (es) inmueble (s) objeto de	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2019 00039</b>	Abreviado	FONCOECO	ECOPETROL	Auto aprueba liquidación Con apoyo en lo establecido en los numerales 1° y 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2019 00118</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	ARACELI LOZADA VARGAS	Auto reconoce personería Secretaría libre las comunicaciones ordenadas en el numeral primero y segundo de la sentencia del 9 de noviembre de 2020 (pdf.14.), y expídase las copias que requiere la parte demandante (Pdf.20 y 22) y Se reconoce personería a la abogada ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA como apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. E.S.P. (pdf.25)	24/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2020 00009	Ejecutivo Singular	RECIBANC SAS	ORTIZ ALBAN LIMITADA MEDICINA ESPECIALIZADA	Auto decide incidente DECLARAR próspero el incidente de regulación de honorarios promovido el abogado JOSÉ RICARDO URREGO GARCÍA en contra de RECIBANC SAS.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2021 00072	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	KOLORAH DE COLOMBIA Y CIA S EN C	Auto resuelve Solicitud En atención a que el presente asunto esta legamente terminado desde el pasado 5 de abril de 2022 (pdf.12), secretaria verifique que no exista actuación alguna por realizar, entre ellas el levantamiento de las medidas y la entrega de dineros ordenada en auto del 22 de febrero de 2023 (pdf.16), para luego, archivar el proceso, teniendo en cuenta para tal efecto, el informe de depósitos que obra en el pdf.37.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2021 00280	Ordinario	AIDEE HERRAN LEON	MANUEL OCTAVIO URREA MENDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se convoca nuevamente a las partes a la vista pública de que trata el artículo 372 del Código General del Partes, la que se llevará a cabo el día 25 de junio del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m. y Obre en autos que los señores MANUEL OCTAVIO URREA MÉNDEZ, ALBA JUDITH SÁNCHEZ GALINDO, JOSÉ ISAÍAS ROMERO BABATIVA, y las PERSONAS INDETERMINADAS, se notificaron por intermedio de curador Ad-litem	24/10/2023	
11001 31 03 042 2021 00367	Ejecutivo Singular	MARIA ROSA BUITRAGO	JESUS ALFREDO VARELA MOJICA	Auto resuelve Solicitud No se accede a la solicitud de emplazamiento que antecede pues, si bien es cierto, la notificación electrónica practicada en la dirección de correo jvtunos@gmail.com resultó infructuosa, no es menos cierto que la intentada por medios físicos, conforme se aprecia en consecutivo No. 0034 se realizó en una dirección diferente a la anunciada en la demanda; obsérvese que la acreditada lo fue en la calle 161ª N 59-28, mientras la anunciada en la demanda como la de notificaciones del demandado es calle 160 A No. 63 – 04 y En consecuencia, se	24/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2021 00455	Ordinario	NORLY YAMILE VALENCIA MUÑOZ	CLÍNICA COLSANITAS S. A. -CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA-	Auto resuelve Solicitud De conformidad con el Art. 173 del C.G. del P1., se tiene por desistido el dictamen pericial implorada por la parte demandante, y que fuera decretado desde la audiencia inicial (05/06/2023), en razón a que el plazo que allí se concedió para aportarlo, incluida la extensión concedida el pasado 8 de septiembre de 2023, ya precluyo.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2022 00166	Divisorios	YOLANDA YANNETH SUAREZ PARGA	JAIRO ALFONSO SUAREZ PARGA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional en providencia de fecha 25 de agosto de 2023, mediante la cual, se confirmó el auto adiado 21 de octubre de 2022 (PDF 0017) y Con todo, previamente a disponer lo correspondiente al Curso procesal que, legalmente corresponde a la presente actuación, el Despacho requiere a las partes para que, en el término de 5 días aporten avalúo actualizado del bien objeto de demanda.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito, oportunamente propuestas por el extremo ejecutado (PDF 0044), se corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días (Art. 443 CGP).	24/10/2023	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud Por secretaría procédase en la forma y términos de los artículos 319 y 110 del CGP y Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que, en derecho correspondan.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud Se Rechaza de plano la nulidad aquí planteada, Al respecto, obsérvese que, sobre idénticos argumentos, ya se pronunció esta instancia en auto del 29 de agosto de 2023, a cuyo contenido y alcance ha de estarse el memorialista.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto resuelve Solicitud En atención a que la figura procesal del llamamiento en garantía deviene improcedente en la medida que su aplicación corresponde a las acciones de naturaleza declarativa; el Despacho rechaza de plano la solicitud que antecede.	24/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00456	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	MARIO ALBERTO CASTAÑEDA PEREZ	Auto resuelve Solicitud Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría. y Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00169	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARLON BECERRA SAS	Auto declara desiertas excepciones DESESTIMAR las excepciones previas incoadas en el presente asunto por las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia.	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00409	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CONSERMAR SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00409	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CONSERMAR SAS	Auto decreta medida cautelar	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00412	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	EPROFRUVER COLOMBIA LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00412	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	EPROFRUVER COLOMBIA LTDA	Auto decreta medida cautelar	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00413	Ejecutivo Singular	COBRANDO SAS	OSCAR ESPINOSA	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00413	Ejecutivo Singular	COBRANDO SAS	OSCAR ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar	24/10/2023	
11001 31 03 042 2023 00414	Verbal	FREDY GARCIA ROBLES	HERNEY CIFUENTES GONZALEZ	Auto rechaza demanda En consecuencia, se rechaza la presente demanda por el factor venido de citar, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez Civil Municipal REPARTO de Bogotá por competencia.	24/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 <b>2023 00415</b>	Abreviado	INMOBILIARIA ALBERTO NARANJO S.A.	LIMAVAL LIMITADA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2023 00417</b>	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	MYRIAN STELLA CRUZ BARRERA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda DECLARATIVA ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN, presentada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, contra MYRIAM STRLLA CRUZ BARRERA y FERMAN ROBEIRO CASTRO CASTRO.	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2023 00427</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAO EVENTOS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S.	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2023 00429</b>	Divisorios	JANETH OROZCO ESPINOSA	IDOLFOR NAVIA HERRADA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	24/10/2023	
11001 31 03 042 <b>2023 00431</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIR HANSEL BARROS TORO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	24/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

25/10/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA

SECRETARIO